

Corrupción; el Oficio N° 4544-2018-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; el Informe N° 380-2018-JUS/OGPM y el Oficio N° 3161-2018-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 1242-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 168-2018-JUS, se designó al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano, en adelante Procurador Público Ad Hoc;

Que mediante Resolución Suprema N° 178-2018-JUS, se accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano César José Hinostroza Pariachi, formulada por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la tranquilidad pública: organización criminal; y de los delitos contra la administración pública: patrocinio ilegal, negociación incompatible y tráfico de influencias, todos ellos en agravio del Estado peruano; asimismo dispone su presentación por vía diplomática al Reino de España, de conformidad con el Tratado de Extradición vigente y las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, en estos términos, mediante el documento de vistos, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, solicita autorización para realizar viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 19 al 24 de noviembre de 2018, para ejercer la defensa jurídica del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales de España en el mencionado proceso de extradición, así como la realización de coordinaciones con autoridades políticas, académicas y de derecho, con el objetivo de asegurar y garantizar una debida representación y defensa de los intereses del Estado peruano. Asimismo, solicita se autorice como parte de la delegación, el viaje del abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, Coordinador del Equipo de Litigio de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las diligencias antes mencionadas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Amado Daniel Enco Tirado y del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, a efectos que participen en las citadas diligencias en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 19 al 24 de noviembre de 2018;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Amado Daniel Enco Tirado, Procurador Público Ad Hoc, del 19 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Madrid,

Reino de España, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor Javier Alonso Pacheco Palacios, Coordinador del Equipo de Litigio de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante las autoridades y sedes jurisdiccionales del Reino de España, en el proceso de extradición activa de César José Hinostroza Pariachi y en aquellos procesos que se deriven o relacionen con dicho ciudadano, del 19 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Madrid, Reino de España, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Amado Daniel Enco Tirado, Procurador Público Ad Hoc.

Pasajes	S/ 4,536.00
Viáticos x 05 días	S/ 9,450.00

Javier Alonso Pacheco Palacios, Coordinador del Equipo de Litigio de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

Pasajes	S/ 4,536.00
Viáticos x 05 días	S/ 9,450.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los profesionales citados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1713193-1

PRODUCE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2018-INACAL/DN

Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 035-2018-INACAL/DN, publicada en la edición del 13 de noviembre de 2018.

En el Artículo 2.-

DICE:

(...)
NTP 383.028:1982 (revisada el 2012) OMNIBUS. Definición y clasificación.
1ª Edición NTP 205.053:1987
(revisada el 2013) HARINA Y SÉMOLA
DE MAÍZ SIN GERME. 1ª Edición

(...)

DEBE DECIR:

(...)
NTP 383.028:1982 (revisada el 2012) OMNIBUS. Definición y clasificación.
1ª Edición

NTP 205.053:1987 (revisada el 2013) HARINA Y SÉMOLA DE MAÍZ SIN
GERME. 1ª Edición

(...)

1712972-1